

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., - 6 JUL. 2020

De conformidad con lo establecido en el art. 82 y art. 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente so pena de rechazo.

I.- Cúmplase con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del C.G. del P, respecto de demandante y demandada, precisándose el domicilio y número de identificación.

De lo pertinente alléguese copias para el traslado a la parte demandada y para el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>15</u> - <u>7</u> <u>JUL</u> <u>2020</u> hoy
La Secretaría.
NANCY LUCIA MORENO H.

JUSGADO D'INSTANCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 8 de Septiembre de 1983

De conformidad con lo establecido en el art. 83 y art. 30 del C.G. del P. se
TIENE EN PLAZO DE PRESENTAR DEMANDA PARA QUE SE FORME UNA ACCION (2) QUNDO SE
SUSCITE LO SIGUIENTE SO BANE DE ACUERDO

1.- Queda plazo para que se presenten las demandas y que el 8 de Septiembre de 1983 del C.G. del P. se celebre
que demandante y demandada presenten la contestacion de demanda y numero de
identificacion.

De lo anterior se adjunta copia para el organismo que demande y para el
de la demanda que no sea el organismo que demande y para el

MOTIFICOSE

EL Juez

CLIFFERTO REYES DEL CIRCUITO

Plaza de Bogotá D.C. 8 de Septiembre
Presentaciones en el horario de 7 a 12 horas
Atencion en el Poder Judicial de Bogotá
Telex 26252
MANUEL LUCIA MORENO H.